



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5651

17/10/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 464
OPRAC 1 - 745

Depósitos e inversiones a plazo. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Tasa de interés de referencia. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Sustituir, con vigencia al 1.11.14, el tercer párrafo del punto 1.11.1. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" por lo siguiente:

"La "tasa de interés de referencia" será publicada por el Banco Central sobre la base del promedio simple de las tasas de corte predeterminadas de las Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos, de plazo más próximo a los 90 días, del segundo mes inmediato anterior al de captación de las imposiciones."

2. Reemplazar, con vigencia al 1.11.14, el primer párrafo del punto 6.4.3. de las normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito" por el siguiente:

"- La "tasa de interés de referencia" será publicada por el Banco Central sobre la base del promedio simple de las tasas de corte predeterminadas de las Letras del Banco Central de la República Argentina en pesos, de plazo más próximo a los 90 días, del segundo mes inmediato anterior al de desembolso de las financiaciones y a cada fecha prevista para el recálculo de la tasa -en el caso de operaciones a tasa variable, de acuerdo con la periodicidad de cambio-."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponda incorporar en los respectivos textos ordenados como consecuencia de la medida adoptada.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Subgerente General
de Normas a/c